



11 AGO 2026

PROVIDENCIA,

EX.N° 1356 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 641 de 23 de abril de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de la sociedad **ROSA EUGENIA INOSTROZA VARGAS SPA**, RUT N° 76.644.189-0, ubicado en calle **NUEVA LOS LEONES N° 0199 OFICINA N° 21**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 16 de junio de 2026 de doña Ada Ximena Jiusan Becerra, ingreso externo N° 5910 de 1 de julio de 2026.-

3.- El Informe DAC N° 237 de 22 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

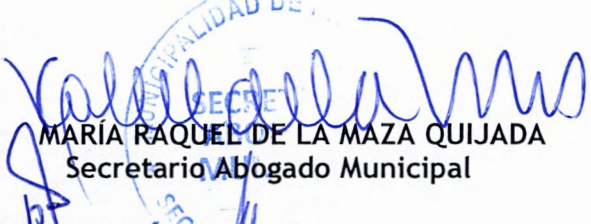
4.- El Memorándum N° 13.478 de 29 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 641 de 23 de abril de 2026, por cuanto el alzamiento ha sido solicitado por la propietaria del inmueble según consta en Certificado de Dominio Vigente, existiendo además, documentos que acrediten que no existe actualmente relación comercial con la sociedad cuyos actos dieron origen a la clausura en el referido inmueble y que además ha mudado su domicilio comercial a la comuna de Santiago, por lo que, a la fecha, no existe fundamento para mantener la clausura impuesta mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 641 de 23 de abril de 2026.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesada

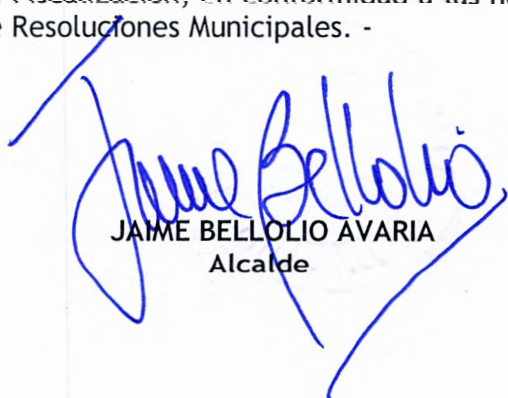
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2519 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde